



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

MFC.CGB.RCC.JAR.VRO.JMO.



DISPONGASE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2012 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES, COMUNA DE EL HIJUELAS".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 7205,

VALPARAÍSO,

INT. N° 3320

25 NOV. 2014

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización

3. La Resolución Exenta N° 2487 de fecha 14 de mayo de 2012, por la cual se aprobó las Adiciones N°1, N°2, N°3 y se adjudicó a la empresa **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**, la **Licitación Pública N°23/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES, COMUNA DE EL HIJUELAS"** por un monto de \$66.210.732.- y un plazo de 70 días corridos.

4. La Orden de Servicio N° 245 de fecha 14 de junio de 2012, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z.

5. La Resolución Exenta N° 3488 de fecha 06 de julio de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 23/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES, COMUNA DE EL HIJUELAS"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**



6. La Resolución Exenta N° 6536 de fecha 21 de diciembre de 2012, por la cual se aprobó disminución de obras por \$453.110.- y un aumento de obras por \$8.123.146.- y una ejecución de obras extraordinarias por \$6.603.928.-, además de un aumento de plazo de 25 días corridos desde el día 06 de septiembre de 2012 hasta el día 01 de octubre de 2012.

7. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

8. "El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y,";

CONSIDERANDO:

- a) El Folio N°1886 del 21/09/2012 por el cual la empresa **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**, solicita recepción de las obras.
- b) El Memorándum N°184-206 del 26/06/2012 y el Folio N° 1887 del 24/09/2012, por el cual el Director de Obra otorgó el pase ITO entregado con fecha 24/09/2012.
- c) La Orden de Servicio N° 180-418 de fecha 01 de octubre de 2012, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por el Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R., el Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E. y el Contador Auditor Sr. Ricardo Gonzalez G.
- d) El folio N° 1888 del libro de inspección, por el cual se registra la constitución de la Comisión Receptora en terreno con fecha 09/10/2012, procediendo a recibir las obras sin observaciones. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra.
- e) La Boleta de Garantía N° 2563567 del Banco Santander Chile de fecha 01/10/2012, ascendente a 107,0195 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 01 de octubre de 2014, presentada para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.
- f) El Acta de Recepción de fecha 09 de octubre de 2012, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.
- g) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2° del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:



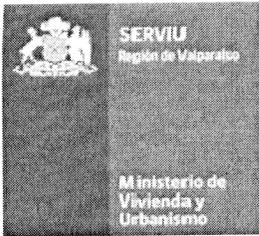
ANÁLISIS DEL PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL	:	70 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	28/06/2012
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	06/09/2012
- FECHA TÉRMINO AMPLIADO (+25)	:	01/10/2012
- PASE ITO.	:	24/09/2012
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN	:	09/10/2012
- FECHA TÉRMINO REAL	:	24/09/2012
- ATRASOS	:	NO HAY

- h) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 08 de agosto de 2014, suscrito por el Director de Obras, la Constructor Civil Sr. Carolina Gonzalez P., por el cual, transcurrido el período de garantía que establece el contrato, recibe conforme las obras y sin observaciones
- i) El Memorándum N° 07A-448 de fecha 26 de septiembre de 2014, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 26 de septiembre de 2014, del contrato materia de la presente resolución y de acuerdo al detalle que se adjunta de los pagos realizados corresponden a un monto total de 80.484.710.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas, por lo anterior he dispuesto a dictar lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUÉBESE** el Acta de Recepción de fecha 09 de octubre de 2012, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 180-418 de fecha 01 de octubre de 2012, por el Director de Obras y por el representante de la empresa contratista, correspondiente a la obra denominada "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES, COMUNA DE EL HIJUELAS**", LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2012", obras contratadas con **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.** en conformidad a Resolución Exenta N° 3488 de fecha 06 de julio de 2012.
2. **APRUÉBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 08 de agosto de 2014, suscrito por el Director de Obras, el Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P.
3. **APRUÉBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 26 de septiembre de 2014, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y por la Jefa Oficina de Contabilidad.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras indicada en considerando letra e) de la presente Resolución.



5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**
6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2487 de fecha 14 de mayo de 2012° y la Resolución Exenta N° 3488 de fecha 06 de julio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NELSON BASAES VALDIVIA

DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **NAVATERRA CONTRUCCIONES LTDA.**
11 Oriente 6483, La Granja, Santiago.

